

2018-825
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy cinco de Agosto de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

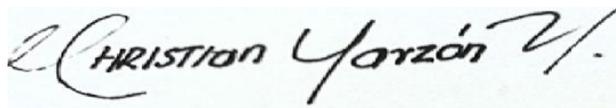
AUTO

No se tiene en cuenta la notificación realizada a la parte demandada MARCELA DEL PILAR GAVIRIA MEZA cuyas constancias fueron aportadas el pasado 2 de Agosto por apoderado demandante, teniendo en cuenta que la misma no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 Artículos 6° y 8° normativa vigente y de obligatoria aplicación para tramite de notificación, con base en las siguientes razones:

- En el escrito de notificación se dice que la parte demandada cuenta con el termino de notificación de 10 días lo cual es incorrecto, toda vez que este término aplica para procesos laborales de primera instancia según el CPT y no para los de única instancia, de manera tal que el Decreto 806 de 2020 es claro en que la notificación quedará surtida una vez transcurridos dos (02) días desde la entrega de la correspondencia.

Aunado a lo anterior, debe advertirse que, en los procesos laborales de única instancia, el momento oportuno para la contestación de la demanda es durante la Audiencia de que trata el articulo 72 C.P.T., razón por la cual no existe un término definido por la norma para surtir esta actuación.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **05 DE AGOSTO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 102 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **06 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria